



Secretaría General

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN N° 1770**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1770, celebrada el 14 de agosto de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

1770-01-130814 – Agencia Fiscal – Nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones, y con la custodia y otras materias concernientes a los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social.

1. Aceptar las Nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (“FRP”), impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante Oficio N° 1.925 de fecha 13 de agosto de 2013, en adelante las “Nuevas Directrices de Inversión del FRP”, cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 1.618 de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

Las Nuevas Directrices de Inversión del FRP reemplazan a las contenidas en el Oficio Ord. N° 1.637, del señor Ministro de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 2011 y su modificación por Oficio Ord. N° 192, de fecha 31 de enero de 2012, cuya aceptación por parte del Banco consta en Acuerdos de Consejo N°1646-02-111201 y N° 1660-02-120223, respectivamente.

2. Aceptar las Nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la Custodia y otras materias relacionadas con los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (“FEES”); del Fondo de Reserva de Pensiones (“FRP”), y de los demás recursos fiscales provenientes de la venta de activos o de excedentes estacionales de la Cuenta Única Fiscal, impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante Oficio N° 1.926 de fecha 13 de agosto de 2013 (las “Nuevas Directrices de Custodia”), cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 1.618 de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

Las Nuevas Directrices de Custodia reemplazan a las contenidas en el Oficio Ord. N° 133, del señor Ministro de Hacienda, de fecha 8 de febrero de 2007 y sus modificaciones efectuadas por Oficio Ord. N° 355, de fecha 24 de marzo de 2011 y N° 248, de fecha 7 de febrero de 2012, cuyas aceptaciones constan en Acuerdos de Consejo N° 1321-01-070222, N° 1603-03-110414 y N° 1657-05-120209, respectivamente.

3. Tomar conocimiento que la ejecución de las Nuevas Directrices de Inversión del FRP y de las Nuevas Directrices de Custodia no exige modificar la retribución del Agente Fiscal correspondiente al FEES y el FRP aceptadas por Acuerdo N° 1734-04-130207.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe